



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

006-2014

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte, **ODALIS VANESSA FLORES MONCADA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Ciencias Naturales, de este domicilio, con identidad número 0801-1986-13057, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Centro de Investigación e Innovación Educativa (CIIE) de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará como **Docente de Materia Retrasada**, siendo su responsabilidad académica la siguiente: **CIENCIAS NATURALES 7mo. JV; CIENCIAS NATURALES 8vo. JV y QUIMICA I BACHILLERATO EDUCATIVO**, con las siguientes funciones: 1) Coadyuvar esfuerzos con el Centro de Desarrollo para la atención individualizada y otros que se requieran, 2) Brindar un informe mensual a la Secretaría Académica sobre los estudiantes atendidos, 3) Brindar cuando se requiera un informe a los padres de familia del desarrollo del trabajo realizado con los estudiantes, 4) Plan de intervención para la mejora de los estudiantes de materia retrasada, 5) Reunión con padres de familia de los estudiantes de materia retrasada, por grado y jornada, 6) Entrega del primer avance de materia retrasada por asignatura, 7) Entrega y revisión de Portafolio Docente, 8) Evaluación nivelación y recuperación de la asignatura que imparte, 9) Entrega de cuadro final por grado y asignatura.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,000.00)**, con fondos del pago realizado por los padres de familia.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 16 DE JULIO**

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM, *Odalis Vanessa Flores*
Moncada, 16 de julio al 09 de noviembre del año 2013.

en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil trece.



David Orlando Marin L.
MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

Odalis Vanessa Flores M.
ODALIS VANESSA FLORES M.
El Contratista